

RESOLUCIÓN "CS" N° 445-24

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0008673/2023 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico de la Mg. Prof. LOZANO RENDÓN, Luz Victoria DNI N° 94.974.272; y

CONSIDERANDO:

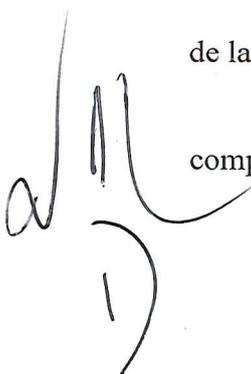
Que de fs. 52 a 54 obra copia fiel de la Resolución "CS" N° 007/24 UADER, en virtud de la cual se otorga licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Prof. Mg. Luz Victoria Lozano Rendón DNI 94.974.272, en 9 horas cátedra de nivel superior interinas, correspondiente a la material "Semiótica" del Profesorado de Inglés – Sede Paraná de la FHAyCS y 4 horas cátedra de nivel medio, materia: "Investigación de las Ciencias Sociales" Escuela Normal José María Torres, FHAyCS, desde el 31/10/2023 al 30/10/2024, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 56 se presenta nuevamente la docente mencionada solicitando la prórroga de la licencia oportunamente otorgada, adjuntando como fundamento para ello el Acta de Concurso de Beca asociada a proyecto FONCYT del 19/09/2023, la cual sirvió de fundamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión, y los informes en original de las Directoras del proyecto en el cual se enmarca la mencionada Beca, donde las Directoras (Melina Piglia y Dhan Zunino Singh) manifiestan que actualmente la Prof. Lozano Rendón actualmente se encuentra cursando los seminarios del Doctorado en Ciencias Sociales (UBA), cumpliendo con el plan de trabajo propuesto y participando de jornadas y congresos (cfr. fs. 59, 60, 61 y 62).-

Que a fs. 57 obra planilla LIS rubricada por la interesada y la autoridad competente.-

Que a fs. 63 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios.-

Que a fs. 64 obra planilla de licencia N° 38/2024 rubricada por autoridad competente.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 445-24

Que a fs. 66 obra intervención de la Asesoría Legal de la FHAYCS con dictamen de competencia.-

Que a fs. 70 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad efectuado por el Dpto. administración de Personal del Rectorado.-

Que a fs. 71 toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado y en dictamen de su competencia manifiesta que conforme lo indica la Asesoría Legal de la FHAYCS, a la presente solicitud le cuadra lo dispuesto en el Artículo 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en consecuencia de acuerdo a las constancias obrantes en autos corresponde otorgar la prórroga de la licencia acordada a la docente por Resolución N° "CS" N° 007/24 UADER, requerida por el término de un (1) año, a contar desde el día 30/10/2024 al 29/10/2025.-

Que en cuanto a la competencia para entender sobre el particular la misma corresponde al Consejo Superior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que toma intervención la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve aceptar lo aconsejado por la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

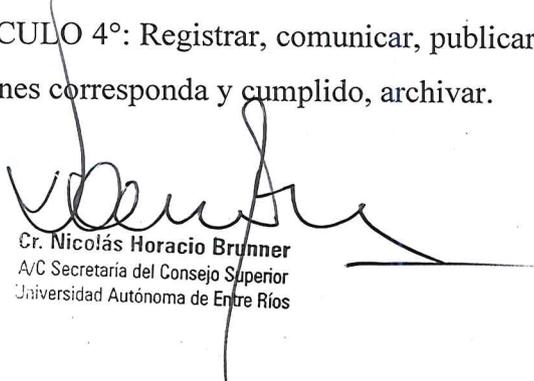
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Prof. Mg. Luz Victoria LOZANO RENDÓN, DNI N° 94.974.272, en nueve (9) horas cátedra de nivel superior, interinas, correspondientes a la materia "Semiótica" del Profesorado en Inglés, sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y en cuatro (4) horas cátedra de nivel medio, materia "Investigación de la Ciencias Sociales" que revista en la Escuela Normal José María Torres de la FHAYCS, desde el 30 de octubre del 2024 y hasta el 29 de octubre del 2025, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que las licencias otorgadas en el Artículo 1° de la presente se enmarcan en los alcances previstos en el Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTICULO 3°: Disponer que a su reingreso al servicio que presta en el ámbito de Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la Docente deberá acreditar su actuación en el marco de la beca que le fuera otorgada mediante presentación de la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

